

ACTA N.º 4 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025, DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN POR LA EMPRESA DUNAS PUERTO S.L. (NIF B11277613) SEGÚN APARTADO 10.7 DEL PCAP, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, “SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR “LAS CANTERAS” DE PUERTO REAL (CÁDIZ) PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026, Y SU POSIBLE PRORROGA”. CONTR 2025 246338:

Acuden a esta segunda sesión como miembros de la Mesa:

PRESIDENTE:

D. Juan Diego Ramírez Muñoz, Jefe de Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

SECRETARIA:

Dª. Bárbara Beriguistain Cossias, Jefa de Sección de Contratación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

VOCALES:

D. Manuel Alejandro Martínez, en calidad de titular de la Intervención Provincial A en Cádiz.

D. Octavio Mesa Ramírez, en calidad de Letrado del Servicio Jurídico Provincial en Cádiz.

Siendo las 9:30 horas del jueves 10 de julio de 2025 de, se reúne la Mesa de Contratación en la sede sita en calle Buenos Aires, 4, sede de esta Delegación Territorial en los términos establecidos en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite a todos los órganos colegiados constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, en relación al contrato denominado “Servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la Residencia escolar “Las Canteras” de Puerto Real (Cádiz) para el curso escolar 2025-2026 y una posible prórroga”, expediente CONTR 2025 246338, SIN LOTES“.

El orden del día es el siguiente:

1. Apertura de la documentación previa a la adjudicación, establecida en la cláusula 10.7 del PCAP, requerida a la empresa DUNAS PUERTO S.L. (B11277613), a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, al ser la empresa licitadora propuesta por este Órgano de Contratación.

Esta mesa se desarrolla a través del Portal de licitación electrónica SIREC.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	31/07/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm57HMYWK8956DEBWQFYGQN6BEJ	PÁG. 1/3	



1. Apertura de la documentación previa a la adjudicación, establecida en la cláusula 10.7 del PCAP, requerida a la empresa DUNAS PUERTO S.L. (B11277613)

La Mesa de Contratación efectúa la comprobación de la documentación de la empresa citada, resultando que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP., se observan los siguientes defectos u omisiones susceptibles de ser subsanados:

1.- Ausencia de la certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no procede la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario; si bien aporta **Anexo IX** sobre Autorización para la Cesión de Información, conforme a modelo del PCAP, marcando el consentimiento para recabar información sobre las “Obligaciones Tributarias Autonómicas”.

La Mesa comprueba los datos de la empresa DUNAS PUERTO S.L. a través del Sistema Giro (Gestión Integrada de Recursos Organizativos), dando como resultado una CERTIFICACIÓN POSITIVA en sus obligaciones tributarias autonómicas.

2.- No aporta declaración responsable de que las personas encargadas de la ejecución del contrato, en la parte referente a manipulación disponen del carnet de manipulación de alimentos. De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 CAPACIDAD Y SOLVENCIA del PCAP “*Se exige habilitación empresarial o profesional: Si.*”, debe aportarse dicha declaración responsable.

La Mesa hace constar, que la empresa DUNAS PUERTO S.L. aporta como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional, (4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del PCAP), en su apartado: “1. *Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza*”, una declaración responsable de los principales servicios realizados públicos y privados. También aporta como medio acreditativo, certificado de buena ejecución emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, respecto del servicio de alojamiento y manutención, prestado durante los meses de abril a junio del año 2024 por importe de 248.472,00 euros.

La declaración responsable se considera válida al constatar que la suma de su importe coincide con el importe total del modelo 390 de IVA presentado, siendo este medio adecuado y suficiente para acreditar la solvencia técnica o profesional.

Además la empresa DUNAS PUERTO S.L. aporta para acreditar la solvencia técnica o profesional, una relación del personal técnico o unidades técnicas, integrados o no en la empresa, como establece el apartado 2 del punto 4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del PCAP.

A la vista de las alegaciones planteadas por escrito por la empresa licitadora COMPLEJO BAHÍA SUR, S.L. con NIF B83772954, tras la vista del expediente, se le requiere a la licitadora DUNAS PUERTO S.L. para que aporte además de la documentación a subsanar, la aclaración sobre los siguientes servicios, respecto a la declaración presentada en el sobre N°3 y la puntuación valorada:

1. Servicios que tienen la consideración de requisitos mínimos para la prestación del servicio.
2. Instalaciones complementarias, relacionadas con el esparcimiento, la convivencia, la práctica deportiva y el encuentro de alumnos/as

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	31/07/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm57HMYWK8956DEBWQFYGQN6BEJ	PÁG. 2/3	



3. Instalaciones complementarias, relacionadas con los servicios docentes y despachos administrativos.

Se le concede un plazo máximo de tres días naturales a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo al apartado 3 de la cláusula 10.7 del PCAP. para que aporte la documentación señalada.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta.

La firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa a la fecha de la firma digital.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.

Juan Diego Ramírez Muñoz.

LA SECRETARIA.

Bárbara Beriguistáin Cossias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS Pk2jm57HMYWK8956DEBWQFYGQN6BEJ	PÁG. 3/3	